



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.442

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°030.....	5
Resolución del D.E.M. N°031.....	6
Resolución del D.E.M. N°032.....	9
Resolución del D.E.M. N°033.....	10
Resolución del D.E.M. N°034.....	11
Resolución del D.E.M. N°035.....	12
Resolución del D.E.M. N°036.....	14
Resolución del D.E.M. N°037.....	16
Resolución del D.E.M N°038.....	17

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Cra. Rosa Müller

Vicepresidente 1°

Prof. Rodolfo Santini

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Sr. Hernán Andrés Ortiz

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Oscar Arbelo

Sra. Gabriela María Crespi

Sr. Axel Toffoli

Sr. Josias Ceron

Sra. Natalia Zakegian



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

RESOLUCIÓN N° 030 . . .

VISTO:

La tarea realizada por el Sr. Rubén Víctor RODRÍGUEZ DNI 12.056.102, en la "Escuela Tarragoseira"; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rubén Víctor Rodríguez, en conjunto con el Sr. Juan José Estigarribia, llevan adelante el desarrollo de actividades musicales en el Salón Bicentenario, bajo la coordinación de la Dirección de Cultura de la Municipalidad, buscando así, garantizar el acceso a la cultura e idiosincrasia propia de nuestro pueblo a cada curuzucuateño mediante la "Escuela Tarragoseira".-

Que esta Escuela Tarragoseira se inauguró en el año 2013, actualmente asisten alrededor de 50 alumnos que se inician en el aprendizaje de tocar instrumentos como guitarra y acordeón.

Que es menester mencionar que de ella han surgido jóvenes que hoy son grandes valores de nuestra música chamamecera, como ser Ezequiel Dalmazzo y Milagros Dalmazzo, que ya han actuado en grandes festivales a nivel nacional.

Que es política de este DEM incentivar la participación, en especial de jóvenes de nuestra ciudad, en la cultura, educación, creatividad y arte.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000) en forma mensual, al Sr. Rubén Víctor RODRÍGUEZ DNI 12.056.102, en atención a lo establecido en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad, desde el mes de febrero hasta el mes de diciembre del corriente año, inclusive ambos.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

RESOLUCION N° 031.77

VISTO:

El llamado a Licitación Privada **03/2022** para la *"Renovación integral y puesta en valor del parque urbano Mita Rori de la ciudad de Curuzú Cuatía Provincia de Corrientes"* convocada por resolución del D.E.M N° 575/2022; y

CONSIDERANDO:

Las leyes N° 5.571; N° 3079/72 y Decretos 3056/04; 4800/72; modificatorios y complementarios; La Resolución 575/2022 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la cual el Sr. Intendente Municipal convoca a Licitación Privada 03/2022, para la *"Renovación integral y puesta en valor del parque urbano Mita Rori de la ciudad de Curuzú Cuatía Provincia de Corrientes"*; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las diversas propuestas presentadas y posteriormente admitidas; y

Que de acuerdo a las competencias otorgadas por la Carta Orgánica Municipal en el Art. 71, Inc. 15 el intendente tiene la potestad de *"... Llamar a licitación pública, concurso público o privado de precios, fijando sus condiciones y Aprobar o desechar las propuestas que en su consecuencia se hicieren..."*; y

Que para los casos de contratación pública la regla es que *"...deberán formalizarse mediante licitación pública..."*, no obstante, *"... podrán hacerlo directamente o mediante licitación privada a) Cuando el presupuesto oficial de la obra no exceda del tope que el P.E. fije anualmente..."* conforme lo estipula el art. N° 12 inc. a) de la Ley Provincial N° 3079/72; y

CRA. VERONICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FINANZAS DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes empresas del rubro como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto Provincial 349/2022 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "licitación privada para la locación de obras y servicios destinados a obra pública"; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las diversas ofertas presentadas; y

La opinión elevada a este D.E.M por parte de la comisión de Preadjudicación; y

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del llamado a licitación Privada mencionada en el visto de la presente, resulta ser la oferta más conveniente y que reúne los requisitos técnicos y de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive; y

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR al oferente que se indica más abajo, la **Licitación Privada 03/2022**, teniendo en cuenta, la propuesta que resultó válida, atento a la Licitación Privada Realizada con la modalidad "oferta por totalidad de ejecución de obra", reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes a la Licitación Privada referida; que tiene por objeto *"Renovación integral y puesta en valor del parque urbano Mita Rori de la ciudad de Curuzú Cuatía Provincia de Corrientes"* cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo estipulado, a las 10:00 horas del día jueves 5 de enero de 2023.-

Oferta adjudicada, aplicando la opción de adjudicación "oferta por totalidad de ejecución de obra", prevista en el pliego:

CRA. VERONICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MANUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

AL OFERENTE: CAVERCON S.R.L CUIT N° 30-71034413-9 (oferta presentada en el sobre n° 4) se le adjudica lo siguiente:

OBRA: "Renovación integral y puesta en valor del parque urbano Mita Rori de la ciudad de Curuzú Cuatía Provincia de Corrientes"

Descripción	Precio Total
Licitación privada 03/2022 obra de "Renovación integral y puesta en valor del Parque Urbano Mita Rori en la ciudad de Curuzú Cuatía – Corrientes"	\$ 47.579.000,00
Oferta Final por la realización integral de la obra correspondiente a la Licitación Privada 03/2022	\$ 47.579.000,00

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.2.5.7 "Reforma y Revitalización del Parque Mita Rori" del presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CRA. VICTOR A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

CURUZU CUATIA, 06 FEB 2023

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
CORRIENTES

DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

RESOLUCIÓN N° 032 . . .

VISTO:

La tarea realizada por el Sr. Juan José ESTIGARRIBIA DNI 25.208.846; en la "Escuela Tarragoseira"; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan José ESTIGARRIBIA, en conjunto con el Sr. Rubén Víctor RODRIGUEZ, llevan adelante el desarrollo de actividades musicales en el Salón Bicentenario, bajo la coordinación de la Dirección de Cultura de la Municipalidad, buscando así, garantizar el acceso a la cultura e idiosincrasia propia de nuestro pueblo a cada curuzucuateño mediante la "Escuela Tarragoseira".-

Que esta Escuela Tarragoseira se inauguró en el año 2013, actualmente asisten alrededor de 50 alumnos que se inician en el aprendizaje de tocar instrumentos como guitarra y acordeón.

Que es menester mencionar que de ella han surgido jóvenes que hoy son grandes valores de nuestra música chamamecera, como ser Ezequiel Dalmazzo y Milagros Dalmazzo, que ya han actuado en grandes festivales a nivel nacional.

Que es política de este DEM incentivar la participación, en especial de jóvenes de nuestra ciudad, en la cultura, educación, creatividad y arte.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000) en forma mensual, al Sr. Juan José ESTIGARRIBIA DNI 25.208.846; en atención a lo establecido en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad, desde el mes de febrero hasta el mes de diciembre del corriente año, inclusive ambos.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

RESOLUCIÓN N° 033.77

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Mercedes Yasmin Yuliet JACOBO, DNI 18.164.120; en el Expediente Administrativo Nro. 0262/2023; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en parte, los gastos de la realización de la obra llevada a cabo por el grupo de teatro "Curuzú", durante los días 12 y 19 de febrero del corriente año.-

Que esta gestión apoya e incentiva a la recreación, cultura y arte, máxime cuando está destinado al público en general con la participación de personas de todas las edades.-

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000) a la Sra. Mercedes Yasmin Yuliet JACOBO, DNI 18.164.120.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 09 FEB 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

RESOLUCIÓN N° 034.79

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. María Natalia MONZON, D.N.I. 25.671.752; en el Expediente Administrativo Nro. 0163/23; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000) a la Sra. María Natalia MONZON, D.N.I. 25.671.752.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



09 FEB 2023
Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio –2023"

Resolución N° 035 . 77

VISTO:

El aporte económico otorgado a la Municipalidad de Curuzú Cuatía por el Decreto Provincial N° 2552/2020, la omisión de incorporar la ayuda económica mediante Resolución del D.E.M. y la necesidad de presentar debidamente la documentación correspondiente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N° 2552/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020 el Gobierno de la Provincia de Corrientes otorgó a la Municipalidad de Curuzú Cuatía un aporte no reintegrable por la suma de \$2.350.000 (Pesos dos millones trescientos cincuenta mil); y

Que conforme extracto bancario de la cuenta municipal, el aporte no reintegrable por la suma de \$2.350.000 (Pesos dos millones trescientos cincuenta mil) fue debidamente transferido a la Municipalidad de Curuzú Cuatía en fecha 11 de enero de 2021; y

Que los fondos depositados fueron debidamente destinados para los fines específicos conforme Decreto Provincial N° 2552/2020 y rendidos oportunamente a nuestro H.C.D.; y

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal; y

Que dicha Resolución del D.E.M. se ha omitido realizarla oportunamente; debiendo necesariamente enmendar y subsanar dicha inadvertencia; y

Que es necesario cumplir con los requisitos que exige el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, a efectos de rendir lealmente el aporte no reintegrable por la suma de \$2.350.000 (Pesos dos millones trescientos cincuenta mil) que fue debidamente transferido a la Municipalidad de Curuzú Cuatía en fecha 11 de enero de 2021.-

CRA. VERONICA SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio –2023"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: INCORPORAR al presupuesto municipal del año 2.020 el aporte no reintegrable por la suma de \$2.350.000 (Pesos dos millones trescientos cincuenta mil) realizado por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES a través de Decreto Provincial N°2552/2020.-

ARTÍCULO N° 2: DISPONER que la presente Resolución Municipal se realiza a efectos de subsanar la omisión de la debida incorporación por Resolución del D.E.M. del aporte no reintegrable por la suma de \$2.350.000 (Pesos dos millones trescientos cincuenta mil) realizado por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES a través de Decreto Provincial N° 2552/2020.-

ARTÍCULO N° 3: MENCIONAR que los fondos depositados fueron debidamente destinados para los fines específicos conforme Decreto Provincial N° 2552/2020 y rendidos internamente a nuestro H.C.D..-

ARTÍCULO N° 4: Comuníquese al H.C.D; publíquese, regístrese y archívese.-

CRA. VERONICA GALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Curuzú Cuatía.

10-9 FEB 2023

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio –2023"

Resolución N° 036 . . .

VISTO:

El aporte económico otorgado a la Municipalidad de Curuzú Cuatía por el Decreto Provincial N° 337/2021, la omisión de incorporar la ayuda económica mediante Resolución del D.E.M. y la necesidad de presentar debidamente la documentación correspondiente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N° 337/2021 de fecha 22 de febrero de 2021 el Gobierno de la Provincia de Corrientes otorgó a la Municipalidad de Curuzú Cuatía un aporte no reintegrable por la suma de \$840.000 (Pesos ochocientos cuarenta mil); y

Que conforme extracto bancario de la cuenta municipal el aporte no reintegrable por la suma de \$840.000 (Pesos ochocientos cuarenta mil) fue debidamente transferido a la Municipalidad de Curuzú Cuatía en fecha 25 de febrero de 2.021; y

Que los fondos depositados fueron debidamente destinados para los fines específicos conforme Decreto Provincial N° 337/2021 y rendidos oportunamente a nuestro H.C.D.; y

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal; y

Que dicha Resolución del D.E.M. se ha omitido realizarla oportunamente; debiendo necesariamente enmendar y subsanar dicha inadvertencia; y

Que es necesario cumplir con los requisitos que exige el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, a efectos de rendir lealmente el aporte no reintegrable por la suma de \$840.000 (Pesos ochocientos cuarenta mil) que fue debidamente transferido a la Municipalidad de Curuzú Cuatía en fecha 25 de febrero de 2.021.-

CRA. VERONICA A. S. ATALLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



M. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio –2023"

Resolución N°

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: INCORPORAR al presupuesto municipal del año 2.020 el aporte no reintegrable por la suma de \$840.000 (Pesos ochocientos cuarenta mil) realizado por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES a través de Decreto Provincial N° 337/2021.-

ARTÍCULO N° 2: DISPONER que la presente Resolución Municipal se realiza a efectos de subsanar la omisión de la debida incorporación por Resolución del D.E.M. del aporte no reintegrable por la suma de \$840.000 (Pesos ochocientos cuarenta mil) realizado por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES a través de Decreto Provincial N° 337/2021.-

ARTÍCULO N° 3: MENCIONAR que los fondos depositados fueron debidamente destinados para los fines específicos conforme Decreto Provincial N° 337/2021 y rendidos internamente a nuestro H.C.D..-

ARTÍCULO N° 4: Comuníquese al H.C.D; publíquese, regístrese y archívese.-

CRA. VERÓNICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Curuzú Cuatía.

09 FEB 2023

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

RESOLUCIÓN N° 037 . 1.1.1

VISTO:

La organización de los Corsos Oficiales Curuzucuateños por parte del Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que siendo el carnaval una de las fiestas más importantes de nuestra ciudad; y

Que resulta trascendental para las agrupaciones carnestolendas conocer con la debida antelación las fechas en las cuales se desarrollaran los mencionados carnavales;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: FIJAR como fecha para la realización de los Carnavales Curuzucuateños 2024 los días 20 de Enero, 26 de Enero, 27 de Enero y 3 de Febrero. Asimismo, se dispone que el día 2 de Febrero de 2024, se llevará a cabo el duelo de baterías.-

ARTICULO 2°: PASE a las áreas correspondientes para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

1.
Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



09 FEB 2023

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

RESOLUCION N° 038.77

VISTO:

El llamado a concurso de precios **05/2023** para la "compra de alimento balanceado para bovinos 30 toneladas" los que serán destinados a la asistencia de pequeños productores de la ciudad de Curuzú Cuatía; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 3018/2022 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y la propuesta presentada y admitida; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de alimento balanceado para bovinos 30 toneladas, los que serán destinados a la asistencia de pequeños productores de la ciudad de Curuzú Cuatía; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 3018/2022 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

CRA. VERONICA S. SANTIALLA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y FINANZAS DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE ANSELMO ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Cruzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:1, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a las empresas que se indican más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la "compra de alimento balanceado para bovinos 30 toneladas" los que serán destinados a la asistencia de pequeños productores de la ciudad de Cruzú Cuatía, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 7 horas del lunes 6 de febrero de 2023.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta total", prevista en el pliego:
AL OFERENTE: AGROVETERINARIA EL MAGRULLO CUIT 30-71239500-8 (oferta presentada en el sobre n° 1)

CRA. VERONICA GARCIA
SECRETARIA DE AGRI-PECUARIA
Y JARDINERIA DE CRUZU CUATIA



JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CRUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

Descripción	Cantidad	Precio unitario por tonelada \$	Precio total por 30 toneladas \$
Alimento balanceado para bovinos	30 toneladas	\$ 91.927,33	\$ 2.757.819,90
Total Adjudicado:			\$ 2.757.819,90
Total adjudicado en el presente concurso de precios			\$ 2.757.819,90

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida 2.1.5.4 "AREA ASUNTOS RURALES" del presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 09 FEB 2023

CRA. VERONICA A. SANTIATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía